



MINISTERIO DE LA GOBERNACION
 SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y
 CONTROL DE LAS CORPORACIONES LOCALES
 JEFATURA PROVINCIAL
 SORIA

23

CONSIDERANDO: Que el Municipio de San Pedro Manrique está declarado núcleo de expansión y, además, el Ministerio de Agricultura por los servicios técnicos del Patrimonio Forestal del Estado tiene muy avanzado un estudio de esta zona de alta montaña a fin de poner en marcha un Plan que promueva el desarrollo de la misma hoy considerada deprimida, contando para financiar las acciones a realizar con aportaciones del Presupuesto General del Estado y también de organismos integrados o dependientes de la O.N.U. y del Banco Mundial.

CONSIDERANDO: Que el art. 20 de la vigente Ley de Régimen Local y los 14, 15 y 16 del Reglamento de Población de las Entidades Locales determinan la competencia para promover, tramitar y resolver esta clase de expedientes; disposiciones que han sido tenidas en cuenta en el que informamos.

CONSIDERANDO: Que los Municipios a los que el expediente se contrae, están comprendidos en los apartados a) y c) de los arts. 13 de la Ley y 9 del Reglamento, antes mencionados.

CONSIDERANDO: Que con los acuerdos corporativos y la información pública que aparecen acreditados en el expediente, se ha dado cumplimiento a los arts. 20 de la Ley y 14, 15 y 16 del Reglamento de Población.

VISTOS los preceptos legales y reglamentarios citados y demás concordantes y de pertinente aplicación, este Servicio Provincial es del parecer, que procede la fusión que se propone y acuerda, para así formar un nuevo Municipio con capitalidad y denominación del actual de SAN PEDRO MANRIQUE.

Es lo que tengo que informar, no obstante la Superioridad en su alto y mejor criterio, resolverá.

Soria, 15 de noviembre de 1.971.
 EL JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO.

[Firma manuscrita]

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL
 Soria 17 de mayo de 1984
 EL SECRETARIO GENERAL,

[Firma manuscrita]

AL
 SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CONTROL DE LAS CORPORACIONES LOCALES
 JEFATURA PROVINCIAL
 SORIA
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50